

---

# RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 9/2021 ✓

## Prórroga de la vigencia de las constancias de exención para contribuyentes del impuesto a las actividades económicas

**SUMARIO:** *Se prorroga, hasta el 30/6/2021, la vigencia de las constancias de exención para contribuyentes del impuesto a las actividades económicas emitidas para el período fiscal 2020 cuyo vencimiento operaba el 31/5/2021.*

---

JURISDICCIÓN:	Salta
ORGANISMO:	Dir. Gral. Rentas
FECHA:	26/05/2021
BOL. OFICIAL:	28/05/2021
VIGENCIA DESDE:	28/05/2021

---

[Análisis de la norma](#)

---

VISTO:  
La [Resolución General N° 5/2021](#); y  
CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución, se prorrogó la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2020, hasta el 31/05/2021;

Que, mediante Expediente 22-629.419/2021, la Cámara del Tabaco de Salta solicitó, dado el contexto de emergencia vigente y atento a las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto a través de la Resolución N° 13/21 por el COE, la prórroga -hasta el 30/06/2021- de la vigencia de las constancias detalladas ut supra;

Que, esta Dirección General de Rentas considera razonable los argumentos que justifican tal solicitud, por lo que se entiende que debe accederse a tal petición;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario prorrogar nuevamente las medidas extraordinarias dispuestas oportunamente a través de las Resoluciones referenciadas en el Visto;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

## LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

### RESUELVE:

**Art. 1** - Prorrogar hasta el día 30 DE JUNIO DE 2021 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2020, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de diciembre de 2020.

**Art. 2** - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Art. 3** - De forma.

**TEXTO S/RG** (DGR Salta) 9/2021 - **BO** (Salta): 28/5/2021

**FUENTE:** RG (DGR Salta) 9/2021

### VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 28/5/2021

Aplicación: A partir del 28/5/2021

